



DEPARTAMENTO JURIDICO
JRH. C.R.O.



5100

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 060- 5100 /

VALPARAISO, **07 DIC 2011**

VISTOS: 23033

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976.

b) El Decreto Supremo N° 1189 de 14 de Noviembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para los años 2011 y siguientes, para la adquisición de inmuebles destinados a la ejecución del Proyecto conexión vial Con Cón - Viña del Mar, región de Valparaíso, y Oficio Ord. N° 1119 de 06 de Junio de 2011, de la SEREMI MINVU Región Valparaíso, que autoriza el programa de expropiaciones.

c) La Resolución Exenta N° 3028 de 18 de Agosto de 2011, por la cual se designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación parcial de los inmuebles afectos a expropiación, todos de la comuna de Viña del Mar, conforme al Proyecto citado, la que quedó integrada por Marcelo González Astengo, arquitecto; Víctor Calvo Barros, arquitecto; y Carlos Palma Urrutia, arquitecto.

d) El informe de fecha Septiembre de 2011, emitido por la Comisión de Peritos ya citada.

e) Las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 1305 de 1975, artículo 51 de Ley N° 16.391; Decreto Ley N° 2186 de 1978; Decreto Supremo N° 355 (V.y U.) de 1977; y Decreto Supremo N° 125 (V. y U.) de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- Procédase a expropiar parcialmente el inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda 825, Viña del Mar, rol de avalúo 3028-26, de dominio de Condominio Lo Curro, en una superficie de 732,40 m2.



2°.- Establécese como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$ 133.791.857.-, que se pagará al contado.

3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado de Letras de turno de la ciudad de Viña del Mar.

4°.- El Departamento Jurídico procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.

5°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará al subtítulo 31 de iniciativas de inversión, ítem 02, asignación 003, subasignación 15, código BIP 30108405 del presupuesto vigente del presente año.

6°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 060-4642 de 15 de Noviembre de 2011.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA
SERVIU REGION DE VALPARAISO

MFC.JHT. CRO
TRANSCRIBIR A:
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PARTES

